

Duodécima.—Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación a que se refiere la norma anterior no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados, según el orden de calificación obtenida, al opositor u opositores que tuvieran cabida en el número de plazas a cubrir a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Decimotercera.—Junto con la lista de aprobados a que se refiere la norma décima se dará a conocer a los opositores la localización geográfica y categoría de las plazas a cubrir, siendo éstas otorgadas de acuerdo con la puntuación obtenida y el orden de preferencia que dentro de los treinta días siguientes haya formulado cada opositor.

Decimocuarta.—El Tribunal, una vez confeccionada la lista definitiva de aprobados, con expresión de las plazas que han de cubrir, elevará al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, para que éste lo haga a su vez al excelentísimo señor Ministro del Departamento, la oportuna propuesta de nombramiento que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

CUESTIONARIO SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.º El Ministerio de la Vivienda: Creación y estructura.—Competencia y funciones de la Subsecretaría, Direcciones Generales de Urbanismo y Arquitectura, Secretaría Técnica e Inspección General.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio.

Tema 2.º La Administración autónoma de la Vivienda.—Instituto Nacional de la Vivienda: Creación, funciones y realizaciones.—Plan Nacional de la Vivienda y Plan de Reserva.

Tema 3.º Descentralización y desconcentración administrativa.—Ideas sobre el régimen local. Funciones de las Entidades locales en materia de urbanismo y vivienda.

Tema 4.º Ordenación estatal de la actividad constructiva e inmobiliaria: Colegios Profesionales y Cámaras de la Propiedad.

Tema 5.º Sinopsis de la legislación de viviendas hasta la creación del Ministerio de la Vivienda: Casas baratas, viviendas protegidas, bonificables, sociales y de renta limitada.

Tema 6.º Viviendas de renta limitada, clasificación, grupos, categorías. Características constructivas.

Tema 7.º Viviendas de renta limitada grupo I.—Financiación. Ordenanzas. Inspección de las construcciones. Funciones de los Arquitectos en las calificaciones provisionales y definitivas de este grupo de viviendas.

Tema 8.º Viviendas de renta limitada grupo II.—Financiación. Ordenanzas. Funciones de los Arquitectos en las calificaciones provisionales y definitivas y en relación con las certificaciones de obras. Inspección de las construcciones.

Tema 9.º Viviendas subvencionadas.—Financiación. Ordenanzas. Funciones de los Arquitectos en las calificaciones provisionales y definitivas.—Inspección.—Percibo de las cantidades a cuenta de la subvención.

Tema 10. Construcciones directas del Instituto Nacional de la Vivienda.—Sistemas.—Contratación de obras. Funciones de los Arquitectos.

Tema 11. Edificios y servicios complementarios.—Clases.—Su financiación y construcción.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto formas y procedimientos especiales.—La declaración de utilidad pública y la concesión de facultades expropiatorias en la legislación de viviendas.

Tema 13. La Ley del Suelo y el Planeamiento urbano: Planes generales y parciales de ordenación urbana, proyectos de urbanización: Contenido, requisitos y trámites. Sistemas de actuación para la ejecución de planes de urbanismo, con especial referencia al de la expropiación.

Tema 14. La valoración de terrenos en la Ley del Suelo. Clases de valores, su definición y normas para su determinación. La Ley 52/1962, de 21 de julio.

Tema 15. Decreto de 12 de julio de 1962 sobre penalidades por mora de los contratistas y procedimiento liquidatorio de los casos de rescisión del contrato de obras.

Tema 16. Decreto de 12 de julio de 1962 sobre elaboración de proyectos de obras.

Tema 17. Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Construcción.

CUESTIONARIO TECNICO

Tema 1.º La ciudad como fenómeno histórico social y económico.

Tema 2.º Planificación urbana: Sus clases.—Conceptos a tener en cuenta en su estudio.

Tema 3.º Planificación comarcal, provincial, regional y nacional.—Conceptos a tener en cuenta en su planeamiento.

Tema 4.º Conjuntos residenciales e industriales.—Conceptos a tener en cuenta en su estudio.

Tema 5.º Estructura urbanística de la ciudad.—Redes y servicios.

Tema 6.º Zonificación urbana.—Centros urbanos.

Tema 7.º Criterios para el tratamiento de parques, jardines y espacios libres. Ambientación y paisaje.

Tema 8.º Conceptos a tener en cuenta para el estudio de unas ordenanzas municipales de construcción.

Tema 9.º Concepto humano, social y económico de la vivienda en España.

Tema 10. Tipos de viviendas según su disposición y agrupación.—Criterios para su adopción.

Tema 11. Concepto funcional, representativo, estético y económico de la Arquitectura en los edificios públicos.

Tema 12. Síntesis de los sistemas estructurales en edificios públicos o de viviendas y criterios de elección según su destino.

Tema 13. Criterio para la elección de elementos constructivos y materiales y su empleo adecuado en los diferentes tipos de edificios destinados a viviendas o uso público.

Tema 14. La industrialización en la construcción de edificios destinados a viviendas.—Criterio para el empleo de sistemas y elementos prefabricados.

Tema 15. Estudio de las disposiciones materiales a emplear en instalaciones de calefacción, fontanería, saneamiento, acondicionamiento de aire, de energía eléctrica y ascensores, en edificios públicos o de viviendas.

Tema 16. Supervisión de proyectos.—Las acciones en la edificación.

Tema 17. Esquema de un pliego de condiciones facultativas para la construcción de un edificio público.

Tema 18. Control e inspección de obras.—Trabajos de laboratorio.

Tema 19. Bases para el estudio de un plan referido a determinado sector de edificios públicos.—Información. Objetivo. Estudio económico y financiero.—Programación.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel referente a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Médico ayudante de Cirugía de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 155, de 28 de diciembre de 1966, se publica anuncio convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Médico ayudante de Cirugía de la Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo base anual de 23.000 pesetas, retribución complementaria de 19.090 pesetas, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Teruel, 30 de diciembre de 1966.—El Presidente, César Gámeno Temprado.—83-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Calatayud referente a la convocatoria de concurso para provisión de una plaza de Subjefe de Sección y otra de Subjefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 286, del día 16 de diciembre último, publica las bases de la convocatoria aprobada por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 1966 para la celebración del concurso restringido, conforme a lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para cubrir una plaza de Subjefe de Sección, dotada con el grado 15 de la Ley 108/1963, o sea 45.750 pesetas anuales y otra plaza de Subjefe de Negociado, dotada con el grado 11 de la misma Ley, o sea con 37.200 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias y demás derechos que legalmente correspondan. Ambas pertenecen al Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación. Las solicitudes se presentarán en la forma expresada en la convocatoria, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento.

Calatayud, 4 de enero de 1967.—El Secretario general, José A. Martín Fernández.—Visto bueno: El Alcalde, Salvador Ibarra.—92-A.